

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. Sírvase proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2014-00425

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (fl 34 y 35), advierte el Despacho que la misma no se practicó conforme a lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago, como quiera que no se evidencia la liquidación de los intereses moratorios a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Aunado a lo anterior, no se avizora la forma como se liquidación los intereses de plazo.

Así las cosas, se requiere a las partes para que rehagan la liquidación del crédito, teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
JUEZ

ET

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 19

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria